Federación Balonmano Comunitat Valenciana

Calle Teruel, 15, 4º - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com



# **COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN**

## **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

## **ACTA NÚMERO 2425/26**

- D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA Presidente
- D. Luis LÓPEZ RUBIO Vocal
- D. María Jesús SEGARRA MONZÓ Secretaria

En Valencia, siendo las 17:00 del día 26 de Marzo de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

## 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

## 2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 22)

### - CB TORRENT - GRUPO USA H. MISLATA

Sancionar al JUGADOR/A AMPARO LACALLE LADERAS del equipo CB TORRENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su comentario a los árbitros en los términos que constan en el anexo al acta

### - LEVANTE UDBM MARNI B - C.BM. MORVEDRE B

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016)

## 3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 18)

#### - FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR - EL PILAR VALENCIA

Sancionar al Club S.D. EL PILAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

Sancionar al Club S.D. EL PILAR VALENCIA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo





Calle Teruel, 15, 4° - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com



preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11.4; con agravante de reincidencia

### · ALEJANDRO MURO GABINETE PSICOLOGICO H. XATIVA - MADERAS SORLI BENICARLO

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia

#### · LEVANTE UDBM MARNI C - INTEGRUM ALTO PALANCIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VIRGEN DE GRACIA DE ALTURA, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por retirarse del campo una vez comenzado el encuentro, impidiendo la finalización normal del mismo, por lo que se da el partido por pedido con el resultado de 10-0

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VIRGEN DE GRACIA DE ALTURA, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por retirarse del campo una vez comenzado el encuentro, impidiendo la finalización normal del mismo, por lo que se da el partido por pedido con el resultado de 10-0

## 4. <u>SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 6)</u>

### · C.H. OLIVA - TORNEO BM. HIERBA POLANENS SANTA POLA

Sancionar al JUGADOR/A RAQUEL FREIJEIRO BELEN del equipo TORNEO BM. HIERBA POLANENS SANTA POLA, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su insulto al árbitro del encuentro -en los términos que constan en el anexo al acta-

### - CLINICA DENTAL CARRALERO H. XATIVA - C.BM. ALGIROS B

Sancionar al Club CLUB HANDBOL XATIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

## 5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 9)

### · FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO B ROJO - C.BM. LLIRIA

Sancionar al ENTRENADOR/A IVAN FERRANDIS DELGADO del equipo C.BM. LLIRIA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su descalificación tras haber sido previamente amonestado y excluido

# 6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)



Federación Balonmano Comunitat Valenciana

Connite de Competicion

Comunitat Valenciana
COMUNITAT
DE L'ESPORT

Calle Teruel, 15, 4º - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com

#### - FAMILY CASH HANDBOL ALZIRA - C.BM. GANDIA

Sancionar al JUGADOR/A ASIER CASTILLO ALCARAZ del equipo C.BM. GANDIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud violenta o peligrosa frente a un contrario -en los términos que constan en el anexo al acta-, sin resultado lesivo y habiéndose disculpado

Sancionar al OFICIAL FRANCISCO FERNANDEZ VAQUERO del equipo C.BM. GANDIA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su descalificación tras haber sido previamente amonestado

### - CB. MARISTAS ALGEMESI B - EL PILAR VALENCIA A

Sancionar al JUGADOR/A ALEIX ADAM PELLICER del equipo CB. MARISTAS ALGEMESI B, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar al árbitro -en los términos que constan en el anexo al acta-

## 7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 5)

### · EON ACADEMIA BALONMANO HORADADA - HISPANITAS BM. PETRER

Sancionar al Club CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

## 8. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 9)

### - C.BM ALGIROS - C.BM. LLIRIA

Sancionar al ENTRENADOR/A JOSE ALFREDO RUBIO LUCAS del equipo C.BM ALGIROS, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.C del RRD por su desconsideración con el árbitro e invadir el terreno de juego sin su autorización

### - C.H. VILA-REAL - GRUPO USA H. MISLATA B

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

# 9. CADETE MASCULINO (JORNADA 5)

### - BM. MARISTAS ALICANTE A - HANDBOL IBI

Sancionar al Club CLUB HANDBOL IBI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria



Federación Balonmano Comunitat Valenciana

Calle Teruel, 15, 4º - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com



## 10. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 5)

#### - C.BM ALGIROS - MARITIM-JAIME I B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALGIROS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, al comienzo del mismo, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALGIROS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir los requisitos establecidos en Reglas de Juego (Regla 1.2) en relación a las redes de las porterías.

SE REQUIERE expresamente al club infractor a fin de que adopte las medidas necesarias para solventar la deficiencia señalada con anterioridad al siguiente partido en que su equipo tenga la condición de local

## 11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamente de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

### 12. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA Presidente Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria



Pág. 4/5

### FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Federación Balonmano Comunitat Valenciana Comité de Competición



Calle Teruel, 15, 4º - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com





